

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaría de Salud Departamental
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Subsecretaría de Salud Pública
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	ELOINA GOENAGA JIMENEZ
2. No. de proceso en el plan de compras:	80111606	
3. No. BPIN (Proyectos de inversión)	210038 - 2021002080048	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Dentro del Departamento del Atlántico, en materia de Salud; se llevarán a cabo los planes y proyectos que la Gobernación del Atlántico ha planteado para cubrir todas aquellas necesidades que se presentan dentro de su jurisdicción; todo lo anterior se realizara a través de la Secretaría de Salud Departamental, por medio de la cual se identifican todas aquellas situaciones que requieren de su intervención y manejo, dentro del marco de sus competencias. El artículo 78 de la Constitución política de Colombia, de manera clara, expresa la imperativa necesidad de controlar la calidad de los bienes y servicios que sean ofrecidos a la comunidad, en donde también se resalta la obligatoriedad de suministrar toda la información para su comercialización. Atendiendo la premisa constitucional se expide la Ley 09 de 1979 y la Ley Estatutaria 1751 de 2015, donde se establecieron aquellas obligaciones y deberes que tienen como objetivo delinear las medidas que se requieran para asegurar que todas aquellas actividades que conlleven a la materialización de productos para el consumo humano cumplan con las condiciones adecuadas. Es de esta manera que se brindan los instrumentos necesarios para vigilar el cumplimiento de estas prerrogativas, y así, encaminarse a la protección de la salud humana. En virtud de lo señalado en la ley 100 de 1993, como también dentro de la Ley 715 de 2001, se dirigen las competencias que fueron otorgadas a los Departamentos de Salud como autoridad sanitaria, entre otras, la que se cita a continuación: <i>“43.3.7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacientes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas.”</i> Derivado de lo anterior, y determinando un cambio estructural en la manera de ejercer las actividades de inspección, vigilancia y control (IVC) por parte de las autoridades sanitarias, particularmente sobre los bienes esenciales para la salud humana, el Gobierno Nacional, en uso de sus facultades como legislador extraordinario, expidió el Decreto Ley 019 de 2012, asignándole al Ministerio de Salud y Protección Social la función de establecer el "modelo de inspección, vigilancia y control sanitario".	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

De esta manera se busca articular y coordinar las estrategias necesarias para el cumplimiento de los principios de **calidad y prevención** señalados en el artículo 6 de la Resolución 1229 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; actuaciones que derivan de las actividades señaladas en el artículo 18 y 19 de la Resolución 1229 de 2013, donde las Entidades Territoriales de Salud deberán, entre otras:

“6.1. Apropiar los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las políticas sanitarias, en especial, para la realización de las acciones de IVC de medicamentos con enfoque de riesgo en el territorio de su jurisdicción.

6.2. Apropiar los recursos para la implementación de las actividades de información, educación y comunicación sanitaria en su jurisdicción, de acuerdo con el riesgo, dirigida a productores, comercializadores, consumidores y población en general, sobre cuidados en el manejo y uso de los medicamentos de consumo humano.

6.3. Disponer de información para la ciudadanía obtenida de la ejecución de las acciones de IVC que facilite el ejercicio del control social.”

Para terminar, la Secretaría de Salud Departamental, a través de la Subsecretaría de Salud Pública encuentra la necesidad de conformar un grupo de personas profesionales interdisciplinario con el cual desarrolle las estrategias y acciones pertinentes para el cumplimiento de las funciones anteriormente señaladas, lo anterior, teniendo en cuenta que la Secretaría de Salud, no posee el personal de planta suficiente para fortalecer las actividades de IVC sobre los medicamentos de consumo humano y contribuir en la disminución de los riesgos a la salud de la población en el departamento del Atlántico, asociados al consumo de medicamentos.

En atención a la necesidad planteada y con fundamento en las competencias estipuladas en la normatividad antes referenciada, la Secretaría de Salud Departamental busca el cumplimiento de los planes y programas de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo del Departamento del Atlántico, esto con el fin de fortalecerlos y velar por una prestación de servicios de salud de calidad y con miras a un mejoramiento continuo.

Por lo tanto, la contratación directa es la modalidad correspondiente, según los lineamientos contenidos dentro del decreto 1082 de 2015, en su artículo **2.2.1.2.1.4.9.**, el cual menciona:

“CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SOLO PUEDEN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita...”

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

5. Objeto contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE IVC DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS NATURALES EN LOS 22 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.		
5.1. Clasificación UNSPSC:	ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto
	1	80111600	Servicios de personal temporal
6. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A	
	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO	
7. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.		
8. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12.Y demás actividades encomendadas por la Secretaría de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.		
9. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A	
	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO	
10. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A	
	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO	
11. Lugar de Ejecución	DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO		

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

12. Modalidad de Selección:	Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.	
13. Capacidad jurídica:	1) Propuesta 2) Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP 3) Declaración Juramentada de Bienes y Rentas 4) Copia de Cédula de Ciudadanía 5) Registro Único Tributario – RUT 6) Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia 7) Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. 8) Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) 9) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) 10) Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 11) Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. 12) Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional 13) Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional 14) Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar 15) Copia del Diploma de Postgrado (en caso de que aplique). 16) Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. 17) Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) 18) Certificación Bancaria.	
14. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES	El valor estimado de la contratación es por un valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$ 195.693.000) y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado. Para conocer el valor individual para cada uno de los contratistas ver CUADRO ANEXO.

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

		<table border="1"> <tr> <th>Rubro Presupuestal</th><th>Fuente</th><th>Valor</th></tr> <tr> <td>2.3.2.02.02.009.122-53 – Servicios para la comunidad, sociales y personales</td><td>4304-RSGP – Salud Pública – Gestión</td><td>\$ 195.693.000</td></tr> <tr> <td colspan="2">TOTAL</td><td>\$ 195.693.000</td></tr> </table>	Rubro Presupuestal	Fuente	Valor	2.3.2.02.02.009.122-53 – Servicios para la comunidad, sociales y personales	4304-RSGP – Salud Pública – Gestión	\$ 195.693.000	TOTAL		\$ 195.693.000
Rubro Presupuestal	Fuente	Valor									
2.3.2.02.02.009.122-53 – Servicios para la comunidad, sociales y personales	4304-RSGP – Salud Pública – Gestión	\$ 195.693.000									
TOTAL		\$ 195.693.000									
15. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL	N/A									
	CONTRATISTAS PLURALES	VER CUADRO ANEXO									
16. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	<table border="1"> <tr> <td>NÚMERO</td><td>202201581</td></tr> <tr> <td>VALOR</td><td>\$ 286.940.334</td></tr> <tr> <td>FECHA</td><td>30-06-2022</td></tr> </table>		NÚMERO	202201581	VALOR	\$ 286.940.334	FECHA	30-06-2022			
NÚMERO	202201581										
VALOR	\$ 286.940.334										
FECHA	30-06-2022										
17. Supervisión	Nombre del funcionario:	ELOINA GOENAGA JIMENEZ									
	Identificación del funcionario:	32.609.770									
	Cargo del funcionario:	SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA, Grado 05, Código 045 adscrito a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo									
	Dependencia:	Secretaría de Salud Departamental									
18. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO										
19. Garantías solicitadas	Para la presente contratación, no es obligatoria la exigencia de garantías. En atención a los dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.5.: <i>“NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍAS. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.”</i>										
FIRMAS Y APROBACIONES											
Firma quien proyectó el estudio	NOMBRE:	ELOINA GOENAGA JIMENEZ									
	CARGO:	Subsecretaria de Salud Pública									
	FECHA:	Julio 2022									
	FIRMA:										
Firma responsable	NOMBRE:	ALMA JOHANA SOLANO SANCHEZ									

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

	CARGO:	Secretaria de Salud Departamental
	FECHA:	Julio 2022
	FIRMA:	

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

Nombre del contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago
CLAUDIA MILENA BASTO VERA	Acreditar título de INGENIERO BIOMEDICO CON ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA DE LA CALIDAD Y AUDITORIA EN SALUD con una experiencia mínima de 7 meses	1. Implementar y garantizar la continuidad de los mecanismos y herramientas para identificar, recolectar y gestionar información sobre los eventos asociados, manteniendo los soportes estructurales, informáticos y documentales necesarios para el buen desarrollo del programa. 2. Realizar apoyo a los procesos Inspección y vigilancia a los dispositivos médicos en IPS y establecimientos que los comercialicen de los 22 municipios del departamento del Atlántico. 3. Realizar apoyo a los procesos Inspección, vigilancia y control de los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular, y establecimientos de ortésis y prótesis, manteniendo los censos actualizados. 4. Realizar apoyo a los procesos Inspección, vigilancia y control de los dispositivos médicos en centros de estética y seguimiento a las actividades de los salones de belleza, manteniendo los censos actualizados. 5. Asistir técnicamente en la implementación de los programas de Tecnovigilancia en las IPS y ESE del departamento 6. Realizar seguimiento y gestión de los informes de seguridad, alertas y reportes que genera el INVIMA. 7. Proponer y aplicar las medidas de prevención, vigilancia, control y seguimiento a los casos de eventos o incidentes adversos detectados de acuerdo con lo señalado por el INVIMA. 8. Apoyar el desarrollo e implementación de planes y programas de vigilancia y seguimiento activo a dispositivos médicos que supongan alto riesgo de generación de eventos e incidentes adversos. 9. Desarrollar actividades de promoción y formación con los actores del programa en relación con el desarrollo e implementación de la gestión de eventos en coordinación con la Comunicadora Social del Programa. 10. Realizar análisis a los reportes de evento o incidente derivados del uso de dispositivos médicos para su aprobación o rechazo (plataforma INVIMA) generando su respectivo informe a la entidad con cortes trimestrales, realizando el registro en las bases de datos correspondientes. 11. Transmitir de manera inmediata al INVIMA todo reporte de evento o de incidente adverso serio cuando es del caso de acuerdo con lo establecido en la norma legal vigente. 12. Retroalimentar a las IPS y profesionales de la salud sobre los análisis y respuestas a los reportes de eventos adversos relacionados con dispositivos médicos y las medidas de mejoramiento. 13. Apoyar la gestión para la inspección y vigilancia de las salas de bellezas de los municipios categoría 4ta, 5ta y 6ta del departamento. 14. Asistir y participar de las reuniones, capacitaciones, juntas o demás actividades que la coordinación y/o supervisor organicen. 15. Asesoría y asistencia técnica a la Secretaría de Salud de los municipios categorías que por su categoría les corresponda realizar la Inspección y vigilancia a salas de belleza. 16. Elaboración de informes de: a. Gestión mensual de las actividades desarrolladas. 17. Realizar todas aquellas actividades asignadas por el supervisor, en el desarrollo de su objeto contractual.	VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$21.235.000.00)	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022 , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	El departamento del Atlántico pagara el valor del contrato mediante Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$4.650.000.00) y Un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$2.635.000.00), previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

Nombre del contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago
CRISTIAN DAVID DE LA ROSA CABRERA	Acreditar título de QUÍMICO FARMACÉUTICO CON ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE PROYECTOS con una experiencia mínima de 7 meses	1. Apoyar en las IPS adscritas al Programa de Departamental de Farmacovigilancia en los procesos de notificación de los Reacciones Adversas a medicamentos (RAM), Fallos Terapéuticos, Reportes de Reacciones adversas a la Vacunación, Problemas de Calidad a medicamentos, Errores de medicación al VigiFlow y al Sivigila a través de capacitaciones y asistencia técnica. 2. Participar en las reuniones del Comité de Investigación y Análisis de Eventos Adversos a Medicamentos (CIAEM) para la evaluación de los reportes realizados a VigiFlow y Sivigila de: Sospechas de Reacciones Adversas a medicamentos (RAM), Fallos Terapéuticos, Reportes de Reacciones Adversas a la Vacunación, Problemas de Calidad a medicamentos, Errores de medicación. 3. Resumir y analizar los datos provenientes de eventos adversos a medicamentos, provenientes de VigiFlow para tener información epidemiológica sobre la seguridad y el uso de medicamentos en la Red de IPS Publicas y Privadas Adscritas a la Red de Farmacovigilancia del Atlántico. 4. Participar en los equipos de respuesta inmediata para la investigación epidemiológica de campo y las búsquedas comunitaria e institucional de los eventos de Reacciones Adversas a medicamentos (RAM), Fallos Terapéuticos, Reportes de Reacciones adversas a la Vacunación, Problemas de Calidad a medicamentos, Errores de medicación notificados al VigiFlow y al Sivigila. 5. Participar en el Comité de Expertos Territorial para la evaluación de reacciones adversas graves a vacunas. 6. Articular con la oficina de comunicaciones de la gobernación la información de los casos analizados anonimizados con el resultado de su clasificación que contenga fecha de reporte, edad, sexo, municipio, diagnóstico clínico y tipo de caso 7. Procesar y publicar las alertas sanitarias, advertencias y notas informativas sobre seguridad, calidad, y uso de medicamentos: revisión de las diversas agencias nacionales e internacionales (Invima, FDA, AEMS, EMA, OMS, MHRA, MedSafe, HealthCanada). 8. Procesar y responder oportuna a las consultas realizadas por los miembros de la Red de Farmacovigilancia del Atlántico. 9. Actuar como punto de contacto para las reuniones de trabajo con el INVIMA y otros organismos del estado, universidades y organizaciones no gubernamentales, que trabajen en pro del uso racional de medicamentos. 10. Actuar como punto de empalme del convenio entre la Gobernación del Atlántico y la Corporación Punto Azul. 11. Apoyar en la operatividad de las Mesas de Trabajo de Armonización de Medicamentos y otras Tecnologías de Salud entre los hospitales de baja complejidad, academia, laboratorios farmacéuticos, entre otros. 12. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual.	VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$21.235.000.00)	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022 , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	El departamento del Atlántico pagara el valor del contrato mediante Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$4.650.000.00) y Un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$2.635.000.00), previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

Nombre del contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago
ERIBERTO JOSE MARQUEZ PEREZ	Acreditar título de QUÍMICO FARMACÉUTICO con una experiencia mínima de 7 meses	- Atender y cumplir la programación establecida para las actividades de IVC. - Revisar los requerimientos presentados por las IPS, EPS y establecimientos farmacéuticos (mayoristas y minoristas) para el trámite de inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes para el manejo de los medicamentos de Control Especial. - Realizar visita de Inspección, Vigilancia y Control a: - Establecimientos farmacéuticos (IPS, Laboratorios Farmacéuticos, Droguerías, Veterinarias, etc.) de los 22 municipios del departamento del Atlántico y en el Distrito de Barranquilla en aquellos que manejan sustancias sometidas a fiscalización y medicamentos que las contengan para la subsecretaría de salud pública. - Tiendas naturistas de los municipios del departamento. - Establecimientos farmacéuticos (IPS, Droguerías, farmacias – droguería, Veterinarias, etc.) de los 22 municipios del departamento del Atlántico. - El número de visitas efectivas se realizarán con el fin de cumplir los objetivos y metas establecidos el en PAS 2021. - Realizar acompañamiento, supervisión, registro e informe de los procesos de: - Transformación de las materias primas o sustancias sometidas a fiscalización en los laboratorios farmacéuticos del departamento. - Vigilar y hacer seguimiento a: - La información generada durante las visitas de inspección y vigilancia. - Los avances en el cumplimiento de la normatividad vigente a los Establecimientos farmacéuticos ubicados en los municipios de: CAMPO DE LA CRUZ, SUAN, SANTA LUCIA, BARANOA, CANDELARIA Y SANTO TOMAS. - Al uso, distribución y denuncia de pérdida de los recetas oficiales. - Informes mensuales, traslados de Medicamentos Control Especial generados por los establecimientos mayoristas y minoristas. - Realizar las actividades de toma de muestra. - Asistir y participar de las reuniones, capacitaciones, juntas o demás actividades que la coordinación y/o supervisor organicen. - Elaboración de informes de: - Gestión mensual de las actividades desarrolladas. - Gestión del Fondo Rotatorio de Estupefacientes mensual, trimestral y semestral y aquellos a obligados por norma. - Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual.	VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$21.235.000.00)	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022 , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	El departamento del Atlántico pagara el valor del contrato mediante Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$4.650.000.00) y Un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$2.635.000.00), previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

Nombre del contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago
ALDRIN MANUEL SALGADO CASSIANI	Acreditar título de QUÍMICO FARMACÉUTICO con una experiencia mínima de 5 meses	- Atender y cumplir la programación establecida para las actividades de IVC. - Revisar los requerimientos presentados por las IPS, EPS y establecimientos farmacéuticos (mayoristas y minoristas) para la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes para el manejo de los medicamentos de Control Especial. - Realizar visita de Inspección, Vigilancia y Control a: - Establecimientos farmacéuticos (IPS, Laboratorios Farmacéuticos, Droguerías, Veterinarias, etc.) de los 22 municipios del departamento del Atlántico y el Distrito de Barranquilla en aquellos que manejan sustancias sometidas a fiscalización y medicamentos que las contengan para la subsecretaría de salud pública. - Tiendas naturistas de los municipios del departamento. - Establecimientos farmacéuticos (IPS, Droguerías, farmacias – droguería, Veterinarias, etc.) de los 22 municipios del departamento del Atlántico. - Establecimientos de comercio no farmacéutico donde se comercialicen medicamento y dispositivos médicos. - Realizar acompañamiento y apoyar en la supervisión de los procesos de: - Destrucciones de medicamentos y/o materias primas Medicamentos de Control Especial. - Transformación de materias primas de control especial. - Vigilar y hacer seguimiento a: - La información generada durante las visitas de inspección y vigilancia. - Los avances en el cumplimiento de la normatividad vigente a los Establecimientos farmacéuticos ubicados en el municipio de Soledad. - Al uso, distribución y denuncia de pérdida de los recetarios oficiales. - Informes mensuales, traslados de MCE generados por los establecimientos mayoristas y minoristas. - Realizar todas aquellas actividades de toma de muestra. - Asistir y participar de las reuniones, capacitaciones, juntas o demás actividades que la coordinación y/o supervisor organicen. - Elaboración de informes de: - Gestión mensual de las actividades desarrolladas. - Gestión del Programa. - Realizar todas aquellas actividades asignadas por el supervisor, con relación a su objeto contractual.	DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA NUEVE MIL PESOS M/L (\$16.139.000.00)	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022 , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	El departamento del Atlántico pagará el valor del contrato mediante Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$3.560.000.00) y Un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$1.899.000.00), previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

Nombre del contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago
ELDA MERCEDES PACHECO ROBLES	Acreditar título de QUÍMICO FARMACÉUTICO con una experiencia mínima de 5 meses	1. Atender y cumplir la programación establecida para las actividades de IVC. 2. Realizar revisión a la ejecución de la programación de las actividades de IVC y la aplicación de los procedimientos propios del programa de control de medicamentos y dispositivos médicos. 3. Realizar mensualmente un ciclo de auditorías de supervisión tendientes a la mejora continua de los procedimientos propios del Programa de Control De Medicamentos y Dispositivos Médicos. 4. Realizar visita de Inspección, Vigilancia y Control a: a. Establecimientos farmacéuticos (IPS, Laboratorios Farmacéuticos, Droguerías, Veterinarias, etc.) de los 22 municipios del departamento del Atlántico y el Distrito de Barranquilla en aquellos que manejan sustancias sometidas a fiscalización y medicamentos que las contengan para la subsecretaría de salud pública. 5. Vigilar y hacer seguimiento a: a. Bases de datos y soportes físicos de las entidades y médicos inscritos para el uso de los Recetarios Oficiales. (realizar depuración y actualización) b. Al uso y distribución internos del Recetario Oficial en las prestadoras de salud (Entidades, Médicos y Odontólogos). c. Denuncia de pérdida de los recetarios oficiales. 6. Realizar asistencia técnica y capacitación a: a. Prestadores de servicios de salud (Entidades, Médicos y Odontólogos) en lo relacionado al uso y distribución del recetario oficial. (realizar plan de trabajo) 7. Realizar las actividades de toma de muestra. 8. Asistir y participar de las reuniones, capacitaciones, juntas o demás actividades que la coordinación y/o supervisor organicen. 9. Elaboración de informes de: a. Gestión mensual de las actividades desarrolladas. b. Los hallazgos obtenidos durante las auditorías de supervisión, el cual deberá retroalimentar al equipo de trabajo del Programa de Control De Medicamentos y Dispositivos Médicos. (Mensual). 10. Realizar todas aquellas actividades asignadas por el supervisor, con relación a su objeto contractual.	DIECISEIS MILLONES CIENTO TREINTA NUEVE MIL PESOS M/L (\$16.139.000.00)	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022 , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	El departamento del Atlántico pagará el valor del contrato mediante Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$3.560.000.00) y Un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L (\$1.899.000.00), previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

Nombre del contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago
PEDRO ALGARIN ORTEGA	Acreditar título de QUÍMICO FARMACÉUTICO CON ESPECIALIZACIÓN EN AUDITORÍA EN SALUD con una experiencia mínima de 6 meses	1. Apoyar en las IPS adscritas al Programa de Departamental de Farmacovigilancia en los procesos de notificación de los Reacciones Adversas a medicamentos (RAM), Fallos Terapéuticos, Reportes de Reacciones adversas a la Vacunación, Problemas de Calidad a medicamentos, Errores de medicación al Vigiflow y al Sivigila a través de capacitaciones y asistencia técnica. 2. Participar en las reuniones del Comité de Investigación y Análisis de Eventos Adversos a Medicamentos (CIAEM) para la evaluación de los reportes realizados a Vigiflow y Sivigila de: Sospechas de Reacciones Adversas a medicamentos (RAM), Fallos Terapéuticos, Reportes de Reacciones Adversas a la Vacunación, Problemas de Calidad a medicamentos, Errores de medicación. 3. Resumir y analizar los datos provenientes de eventos adversos a medicamentos, provenientes de Vigiflow para tener información epidemiológica sobre la seguridad y el uso de medicamentos en la Red de IPS Públicas y Privadas Adscritas a la Red de Farmacovigilancia del Atlántico. 4. Participar en los equipos de respuesta inmediata para la investigación epidemiológica de campo y las búsquedas comunitaria e institucional de los eventos de Reacciones Adversas a medicamentos (RAM), Fallos Terapéuticos, Reportes de Reacciones adversas a la Vacunación, Problemas de Calidad a medicamentos, Errores de medicación notificados al Vigiflow y al Sivigila. 5. Participar en el Comité de Expertos Territorial para la evaluación de reacciones adversas graves a vacunas. 6. Articular con la oficina de comunicaciones de la gobernación la información de los casos analizados anonimizados con el resultado de su clasificación que contenga fecha de reporte, edad, sexo, municipio, diagnóstico clínico y tipo de caso 7. Procesar y publicar las alertas sanitarias, advertencias y notas informativas sobre seguridad, calidad, y uso de medicamentos: revisión de las diversas agencias nacionales e internacionales (Invima, FDA, AEMS, EMA, OMS, MHRA, MedSafe, HealthCanada). 8. Procesar y responder oportuna a las consultas realizadas por los miembros de la Red de Farmacovigilancia del Atlántico. 9. Actuar como punto de contacto para las reuniones de trabajo con el INVIMA y otros organismos del estado, universidades y organizaciones no gubernamentales, que trabajen en pro del uso racional de medicamentos. 10. Actuar como punto de empalme del convenio entre la Gobernación del Atlántico y la Corporación Punto Azul. 11. Apoyar en la operatividad de las Mesas de Trabajo de Armonización de Medicamentos y otras Tecnologías de Salud entre los hospitales de baja complejidad, academia, laboratorios farmacéuticos, entre otros. 12. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual.	VEINTIUN MILLONES OCHENTA MIL PESOS M/L (\$21.080.000.00)	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022 , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	El departamento del Atlántico pagara el valor del contrato mediante Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$4.650.000.00) y Un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/L (\$2.480.000.00), previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

Nombre del contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago
RICARDO ENRIQUE AVILA DE LA HOZ	Acreditar título de QUÍMICO FARMACÉUTICO CON ESPECIALIZACIÓN EN FARMACIA CLINICA con una experiencia mínima de 10 meses	1. Apoyar en las IPS adscritas al Programa de Departamental de Farmacovigilancia en los procesos de notificación de los Reacciones Adversas a medicamentos (RAM), Fallos Terapéuticos, Reportes de Reacciones adversas a la Vacunación, Problemas de Calidad a medicamentos, Errores de medicación al VigiFlow y al Sivigila a través de capacitaciones y asistencia técnica. 2. Participar en las reuniones del Comité de Investigación y Análisis de Eventos Adversos a Medicamentos (CIAEM) para la evaluación de los reportes realizados a VigiFlow y Sivigila de: Sospechas de Reacciones Adversas a medicamentos (RAM), Fallos Terapéuticos, Reportes de Reacciones Adversas a la Vacunación, Problemas de Calidad a medicamentos, Errores de medicación. 3. Resumir y analizar los datos provenientes de eventos adversos a medicamentos, provenientes de VigiFlow para tener información epidemiológica sobre la seguridad y el uso de medicamentos en la Red de IPS Publicas y Privadas Adscritas a la Red de Farmacovigilancia del Atlántico. 4. Participar en los equipos de respuesta inmediata para la investigación epidemiológica de campo y las búsquedas comunitaria e institucional de los eventos de Reacciones Adversas a medicamentos (RAM), Fallos Terapéuticos, Reportes de Reacciones adversas a la Vacunación, Problemas de Calidad a medicamentos, Errores de medicación notificados al VigiFlow y al Sivigila. 5. Participar en el Comité de Expertos Territorial para la evaluación de reacciones adversas graves a vacunas. 6. Articular con la oficina de comunicaciones de la gobernación la información de los casos analizados anonimizados con el resultado de su clasificación que contenga fecha de reporte, edad, sexo, municipio, diagnóstico clínico y tipo de caso 7. Procesar y publicar las alertas sanitarias, advertencias y notas informativas sobre seguridad, calidad, y uso de medicamentos: revisión de las diversas agencias nacionales e internacionales (Invima, FDA, AEMS, EMA, OMS, MHRA, MedSafe, HealthCanada). 8. Procesar y responder oportuna a las consultas realizadas por los miembros de la Red de Farmacovigilancia del Atlántico. 9. Actuar como punto de contacto para las reuniones de trabajo con el INVIMA y otros organismos del estado, universidades y organizaciones no gubernamentales, que trabajen en pro del uso racional de medicamentos. 10. Actuar como punto de empalme del convenio entre la Gobernación del Atlántico y la Corporación Punto Azul. 11. Apoyar en la operatividad de las Mesas de Trabajo de Armonización de Medicamentos y otras Tecnologías de Salud entre los hospitales de baja complejidad, academia, laboratorios farmacéuticos, entre otros. 12. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual.	VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$26.294.000.00)	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022 , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	El departamento del Atlántico pagara el valor del contrato mediante Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.800.000.00) y Un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de TRES MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L (\$3.094.000.00), previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

Nombre del contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago
JOSE GERARDO MEOLA ESCORCIA	Acreditar título de ABOGADO CON ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO con una experiencia mínima de 4 meses	1. Proyectar los diferentes oficios de carácter legal y en general los que se tramiten en la Secretaría de Salud Departamental y/o sus dependencias adscritas. 2. Proyectar y revisar los procesos administrativos sancionatorios adelantados contra los establecimientos farmaceuticos que son de competencia de la Secretaría de Salud Departamental. 3. Realizar el tramite juridico correspondiente a los derechos de peticion que sean competencia Secretaría de Salud Departamental o sus dependencias adscritas, que le sean asignadas. 4. Mantener una actualización normativa en los temas del sector salud, tanto a nivel nacional como departamental, con el fin de informar y precisar los alcances que se representan en la jurisdiccion de la Secretaría de Salud Departamental y/o sus dependencias adscritas. 5. Realizar los tramites juridicos correspondientes dentro los procesos sancionatorios que se tramitan en la Secretaría de Salud Departamental y/o sus dependencia adscritas. 6. Realizar todas aquellas actividades de contenido juridico, que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato.	VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL PESOS M/L (\$20.770.000.00)	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022 , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	El departamento del Atlántico pagara el valor del contrato mediante Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$4.650.000.00) y Un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS M/L (\$2.170.000.00), previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

Nombre del contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago
HOWARD ALFONSO ACOSTA MARTINEZ	Acreditar título de QUÍMICO FARMACÉUTICO con una experiencia mínima de 3 meses	- Atender y cumplir la programación establecida para las actividades de IVC. - Revisar los requerimientos presentados por las IPS, EPS y establecimientos farmacéuticos (mayoristas y minoristas) para el trámite de inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes para el manejo de los medicamentos de Control Especial. - Realizar visita de Inspección, Vigilancia y Control a: - Establecimientos farmacéuticos (IPS, Laboratorios Farmacéuticos, Droguerías, Veterinarias, etc.) de los 22 municipios del departamento del Atlántico y en el Distrito de Barranquilla en aquellos que manejan sustancias sometidas a fiscalización y medicamentos que las contengan para la subsecretaría de salud pública. - Tiendas naturistas de los municipios del departamento. - Establecimientos farmacéuticos (IPS, Droguerías, farmacias – droguería, Veterinarias, etc.) de los 22 municipios del departamento del Atlántico. - El número de visitas efectivas no podrá ser inferior a 4 visitas diarias, con el fin de cumplir los objetivos y metas establecidos en el PAS 2021. - Realizar acompañamiento, supervisión de los procesos de destrucción de medicamentos y/o materias primas Medicamentos de Control Especial. - Vigilar y hacer seguimiento a: - La información generada durante las visitas de inspección y vigilancia. - Los avances en el cumplimiento de la normatividad vigente a los Establecimientos farmacéuticos ubicados en los municipios de: POMEDERA, MALAMBO, SABANAGRANDE, POLONUEVO Y PALMAR DE VARELA. - Al uso, distribución y denuncia de pérdida de los recetas oficiales. - Informes mensuales, traslados de Medicamentos Control Especial generados por los establecimientos mayoristas y minoristas. - Realizar las actividades de toma de muestra. - Asistir y participar de las reuniones, capacitaciones, juntas o demás actividades que la coordinación y/o supervisor organicen. - Elaboración de informes de: - Gestión mensual de las actividades desarrolladas. - Gestión del Fondo Rotatorio de Estupefacientes mensual, trimestral y semestral y aquellos a obligados por norma. - Realizar todas aquellas actividades asignadas por el supervisor, con relación a su objeto contractual.	QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$15.783.000.00)	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022 , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	El departamento del Atlántico pagará el valor del contrato mediante Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$3.560.000.00) y Un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$1.543.000.00), previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS QUE SÓLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES

Nombre del contratista	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago
SERGIO DANIEL POLO SOLANO	Acreditar título de QUÍMICO FARMACÉUTICO con una experiencia mínima de 3 meses	- Atender y cumplir la programación establecida para las actividades de IVC. - Revisar los requerimientos presentados por las IPS, EPS y establecimientos farmacéuticos (mayoristas y minoristas) para la inscripción ante el Fondo Rotatorio de Estupefacientes para el manejo de los medicamentos de Control Especial. - Realizar visita de Inspección, Vigilancia y Control a: - Establecimientos farmacéuticos (IPS, Laboratorios Farmacéuticos, Droguerías, Veterinarias, etc.) de los 22 municipios del departamento del Atlántico y el Distrito de Barranquilla en aquellos que manejan sustancias sometidas a fiscalización y medicamentos que las contengan para la subsecretaría de salud pública. - Tiendas naturistas de los municipios del departamento. - Establecimientos farmacéuticos (IPS, Droguerías, farmacias – droguería, Veterinarias, etc.) de los 22 municipios del departamento del Atlántico. - Establecimientos de comercio no farmacéutico donde se comercialicen medicamento y dispositivos médicos. - Realizar acompañamiento y apoyar en la supervisión de los procesos de: - Destrucciones de medicamentos y/o materias primas Medicamentos de Control Especial. - Transformación de materias primas de control especial. - Vigilar y hacer seguimiento a: - La información generada durante las visitas de inspección y vigilancia. - Los avances en el cumplimiento de la normatividad vigente a los Establecimientos farmacéuticos ubicados en el municipio de Soledad. - Al uso, distribución y denuncia de pérdida de los recetas oficiales. - Informes mensuales, traslados de MCE generados por los establecimientos mayoristas y minoristas. - Realizar todas aquellas actividades de toma de muestra. - Asistir y participar de las reuniones, capacitaciones, juntas o demás actividades que la coordinación y/o supervisor organicen. - Elaboración de informes de: - Gestión mensual de las actividades desarrolladas. - Gestión del Programa. - Realizar todas aquellas actividades asignadas por el supervisor, con relación a su objeto contractual.	QUINCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$15.783.000.00)	El plazo de ejecución será hasta el 31 de diciembre de 2022 , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	El departamento del Atlántico pagará el valor del contrato mediante Cuatro (4) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L (\$3.560.000.00) y Un pago final a 31 de diciembre de 2022 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M/L (\$1.543.000.00), previa presentación del informe de gestión de actividades respectivo, acompañado del recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la acreditación del pago de la seguridad social (Salud, pensión y Riesgos Laborales).